

PRINCIPIOS VOLUNTARIOS EN SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Participantes:

- Gobiernos
- Compañías
- Organizaciones No Gubernamentales
- Observadores

Visión General

En la sesión plenaria del 2007 en Washington DC, los criterios de participación fueron acordados oficialmente. Los criterios expresan las responsabilidades de los actuales y futuros miembros de la iniciativa; está previsto que los criterios fortalecerán aún más la implementación de los Principios Voluntarios a la vez que fomentarán un diálogo más sólido y constructivo entre los participantes.

Algunas de las características clave de los criterios incluyen lo siguiente: requisitos mínimos de participación; un proceso de resolución de conflictos para plantear inquietudes sobre el desempeño de un participante; los mecanismos de rendición de cuentas que incluyen la posibilidad de expulsión y los procedimientos más transparentes para la aceptación de nuevos miembros.

Además, los nuevos criterios consagran un compromiso de los participantes para informar públicamente sobre la implementación de los Principios Voluntarios o su apoyo para la implementación una vez que los criterios formales de presentación de informes estén finalizados.

Criterios de Participación en los Principios Voluntarios

Los participantes están de acuerdo en que el objetivo fundamental de los Principios Voluntarios es “guiar a las compañías en el mantenimiento de la seguridad y protección de sus operaciones dentro de un marco operativo que garantice el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.” Los participantes reconocen que la participación y el diálogo entre los Participantes son fundamentales para alcanzar este objetivo.

Para facilitar los objetivos de los Principios Voluntarios y fomentar el diálogo pleno y abierto, los Participantes están de acuerdo en que todas las acciones del proceso de los Principios Voluntarios son de no atribución y no cotización y no se permite la

distribución de documentos a los no participantes excepto si lo requiere un proceso legal válido o según lo requiera la ley.

Todos los gobiernos, compañías y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que participan deben cumplir con los siguientes criterios:

1. Promover públicamente los Principios Voluntarios;
2. Implementar o ayudar de manera proactiva en la implementación de los Principios Voluntarios;
3. Asistir a las reuniones plenarias y, según las limitaciones de recursos, a otras reuniones extraordinarias y locales aprobadas;
4. Comunicar públicamente sobre los esfuerzos para implementar o ayudar en la implementación de los Principios Voluntarios por lo menos una vez al año;
5. Preparar y presentar al Comité Directivo, un mes antes de la Sesión Plenaria Anual, un informe sobre los esfuerzos para implementar o ayudar en la implementación de los Principios Voluntarios de acuerdo con los criterios acordados por los participantes;
6. Participar en el diálogo con otros Participantes en los Principios Voluntarios;
7. Sujeto a cuestiones legales, de confidencialidad, de seguridad y operacionales, dar respuestas oportunas a solicitudes de información razonables de los otros Participantes con el fin de facilitar la comprensión global de los asuntos relacionados con la implementación o ayuda en la implementación de los Principios Voluntarios.

Además:

- Cualquier estado del Participante se convertirá automáticamente en inactivo¹ si no presenta un informe anual que cumpla con los criterios acordados (Criterios de Participación, mencionados previamente en el número 5) y/o se niega categóricamente a entablar un diálogo directo con otro Participante.²
- Los participantes están autorizados a plantear inquietudes acerca de si algún otro Participante ha cumplido con los Criterios de Participación y, cuando corresponda, las inquietudes sobre la falta continua de esfuerzos por implementar los Principios Voluntarios. El objetivo final de todas las inquietudes planteadas sobre el desempeño según los Principios Voluntarios debería ser el fortalecimiento de los esfuerzos individuales y colectivos por implementar o

ayudar a implementar los Principios Voluntarios a través de una participación constructiva.

- Los participantes corporativos y del gobierno están obligados a pagar contribuciones para los servicios de la Secretaría.
- Los participantes tratarán de resolver cualquier inquietud a través del diálogo directo con el otro Participante. Si falla el diálogo directo para resolver el problema, el Participante puede presentar sus inquietudes ante el Comité Directivo.⁴ Si se determina por consenso de 5 del Comité Directivo que estas inquietudes están basadas en una información fiable y que el proceso de los Principios Voluntarios se reforzará con nuevas consultas, el asunto se remitirá a la Secretaría dentro de los 60 días siguientes a su presentación al Comité Directivo. La Secretaría facilitará las consultas formales entre los Participantes interesados, sujeto al requisito de confidencialidad establecido en este documento. En no más de seis meses, los Participantes involucrados en estas consultas pueden presentar el asunto a la sesión plenaria anual o especial para su consideración. Dicha sesión plenaria decidirá, si procede, la acción más apropiada. La función de la sesión plenaria es hacer recomendaciones que conduzcan a la profundización de los Principios Voluntarios. Cualquier recomendación de la sesión plenaria que no sea la expulsión será adoptada mediante una gran mayoría (66%) de los gobiernos participantes, una mayoría simple (51%) de las organizaciones no gubernamentales participantes y una mayoría simple (51%) de las compañías participantes representada en la sesión plenaria. Una parte en el reclamo puede solicitar al Comité Directivo llevar a cabo una revisión del estado de la implementación y considerar todos los asuntos derivados de la implementación de una recomendación. El Comité Directivo, según su propio criterio, puede iniciar este proceso. El fracaso categórico para implementar dichas recomendaciones de la sesión plenaria dentro de un plazo razonable definido en dicha sesión, dará lugar a un estado inactivo. Para mayor información, consultar el documento del proceso de diálogo.
- La decisión para expulsar a un Participante se debe tomar por consenso,⁵ sin incluir al Participante que plantea las inquietudes y al Participante del que se plantean las inquietudes.⁶ Si se presentan inquietudes sobre más de un Participante, las decisiones con respecto a cada Participante serán tomadas por separado.
- Para facilitar los objetivos de los Principios Voluntarios y fomentar el diálogo pleno y abierto, los Participantes reconocen que la implementación de los Principios está en continua evolución y están de acuerdo en que los Principios Voluntarios no crean normas jurídicamente vinculantes y participación, comunicaciones, y las presuntas fallas de acatar los Principios Voluntarios no se

utilizarán para apoyar un reclamo en cualquier procedimiento judicial o administrativo en contra de un Participante. Esto no excluirá a cualquier Participante de criticar la conducta de cualquier otro Participante, de manera pública o privada, sujeto al requisito de confidencialidad establecido en este documento.

¹Inactivo significa estar temporalmente no disponible para ejercer los derechos como un Participante.

²Participar con otro Participante se refiere a la participación de buena fe.

³El Comité Directivo recibirá una directiva que establece que las situaciones que impliquen litigios inminentes o en curso no estarán sujetos a esta disposición.

⁴Cuando se plantea un problema por o sobre un miembro del Comité Directivo, dicho miembro será reemplazado por su predecesor inmediato en el Comité Directivo. Esta sustitución se producirá sólo con respecto a, y durante dicho problema.

⁵Consenso significa un acuerdo unánime de todos los participantes activos.

⁶Este requisito para el consenso se aplica a la expulsión. No se aplica al estado inactivo, que resulta de la violación del criterio 7 - rotunda negativa a comprometerse con los otros participantes - o de rotundo fracaso para implementar las recomendaciones de la sesión plenaria, como se describió anteriormente.